

12. Proyectos que se realicen en el resto de las actividades de manera enunciativa y no limitativa las actividades no agropecuarias ni tradicionales (ejemplo turismo, artesanías, industrias de la extracción, pesca, etc.).

## 5.2.- Políticas para el Componente de Capacitación y Desarrollo de Sujetos de Crédito.

### 5.2.1.- Apoyo para la Integración de Expedientes para la Solicitud de Crédito

- a) El Apoyo de integración de expedientes deberá ser tramitado en acompañamiento a la solicitud de crédito de la cual se está integrando el expediente.
- b) El pago del Apoyo se realiza una vez realizada la primera ministración del crédito.

### 5.2.2.- Apoyo de Capacitación o Consultoría para el Diseño y Profesionalización de los Grupos de Productores, ER y EIF

- a) Los servicios de Capacitación o Consultoría para la fase de diseño se destina para formular diagnósticos, planes de negocios, para ER y EIF, y productos financieros para los planes de negocios y elaboración de manuales de operación para EIF, para acceder al crédito.
- b) Los servicios de Capacitación para la fase de profesionalización están destinados al desarrollo de las competencias laborales requeridas para el establecimiento de sistemas y procedimientos que permita el inicio de operaciones de las Empresas de Intermediación Financiera; su organización operativa, los sistemas de información, los controles paramétricos requeridos y su retroalimentación, así como la aplicación de los Manuales de Operación, Organización, Normas y Políticas, Crédito, Riesgos, Contabilidad, Sistemas, Control Interno y Código de Ética.
- c) Los servicios de Consultoría para la fase de profesionalización destinado al diseño de soluciones tecnológicas para implantar y operar servicios financieros, incluyendo imagen institucional, control interno, gestión de riesgos, mercadotecnia, gestión de crédito, sistemas de administración de información y cartera, diseño de los procesos operativos y el diseño de soluciones técnicas para la gestión empresarial con los sistemas correspondientes.
- d) Cuando el concepto del pago del apoyo corresponda a la elaboración o actualización de manuales, los entregables deberán ser al menos dos de los siguientes manuales:

- ✓ Organización
- ✓ Normas y Políticas
- ✓ Crédito
- ✓ Riesgos
- ✓ Contabilidad
- ✓ Sistemas
- ✓ Control Interno
- ✓ Código de Ética
- ✓ Lavado de Dinero

El pago de este concepto podrá incluir el plan de negocios y la elaboración o actualización de cualquiera de los manuales antes mencionados.

- e) Para solicitar el pago correspondiente a la segunda ministración la Gerencia Regional de Fomento y Promoción de Negocios de la Coordinación Regional deberá emitir el Vo.Bo. por escrito, respecto a los entregables generados por el servicio.

### 5.2.3.- Apoyo para el Equipamiento de ER y EIF

- a) En ningún caso se considerará entre los conceptos de apoyo el pago de consumibles.